

CONSTANCIA: Para informar al señor Juez, que el término concedido a la curadora ad-litem de la parte demandada para excepcionar, venció el día 07 de diciembre de 2020 a las 5 P.M. Dentro del mismo se presentó escrito de CONTESTACION DE DEMANDA en 5 folios. Fueron hábiles los días 24, 25, 26, 27 y 30 de noviembre, 1, 2, 3, 4 y 7 de diciembre de 2020. Sírvase proveer.

Armenia Q., Marzo 03 de 2021



ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
Secretaria

Radicado	2015 - 289
Proceso	VERBAL ESPECIAL
Demandante	NOHELIA PINEDA DE ARCE
Demandados	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE SOFIA JARAMILLO DE PINEDA

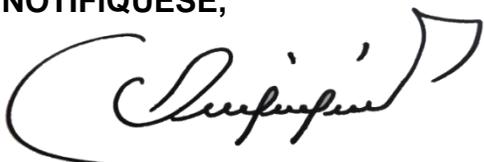
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE LA ORALIDAD

Armenia Quindío, Marzo cuatro de dos mil veintiuno.

Teniendo en cuenta la constancia inmediatamente anterior y corroborada su veracidad, téngase en cuenta el escrito presentado por la curadora ad-litem de los demandados **HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE SOFIA JARAMILLO DE PINEDA** y una vez el presente auto alcance su ejecutoria vuelva el expediente a Despacho a fin de proferir la decisión de que trata el artículo 392 del Código General del Proceso.

Así mismo, y teniendo en cuenta que el memorial suscrito por la abogada Julia Cristina Toro Martínez, no corresponde al proceso que nos ocupa, no se le dará trámite al mismo.

NOTIFÍQUESE,



ABEL DARIO GONZALEZ
Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 05 de marzo de 2021.

No. 039



ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
SECRETARIA

Jagl

Firmado Por:

ABEL DARIO GONZALEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0431fcab716e820ee7215253bd96495448162870405fc8b2c13948addc28c145**

Documento generado en 04/03/2021 11:47:06 AM